



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO 001 AL
CONTRATO D250866

NÚMERO DE CONVENIO 001

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO D250866 PARA EL SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. SERGIO PEREZ AGUILERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA EL C. ARTURO AVILA VILLALVAZO, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", PERSONA FISICA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. "EL INSTITUTO" DECLARA:
- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.2. ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.3. EL LIC. SERGIO PEREZ AGUILERA, TITULAR DE LA DELEGACIÓN REGIONAL EN COLIMA DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 34, FRACCIÓN II DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA SUSCRIBIRLO, DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 67,085 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ÁNGEL GILBERTO ADAME LOPEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 233, DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.
 - I.4. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42060305, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00000525506-2013, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013, POR UN MONTO DE \$84,336.01, EMITIDO POR LA C.P. PATRICIA MACHUCA ESPINOZA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DE ESTA DELEGACIÓN.
 - I.5. EL C. ING. JOSE REFUGIO LEAL SANCHEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO Y EL C. LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES, TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR012-N77-2012, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 22, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 26, PRIMER PÁRRAGO, 34 Y 37 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y EL NUMERAL 4.3.2.1.4 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
 - I.6. EL DR. ENRIQUE HIGAREDA ALMARAZ, ENC. DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA REQUERENTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR012-N77-2012, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 22, PRIMER PÁRRAGO, 25 FRACCIÓN II, 26, PRIMER PÁRRAGO, Y 34, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.7. EL DR. ARTURO BOJORQUES REYES, DIRECTOR DEL H.G.Z. No. 1 Y EL DR. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, DIRECTOR DEL H.G.Z. No. 10, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR012-N77-2012, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 22, SEGUNDO PÁRRAGO, Y 35, PRIMER PÁRRAGO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.8. EL DR. ARTURO BOJORQUES REYES, DIRECTOR DEL H.G.Z. No. 1 Y EL DR. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, DIRECTOR DEL H.G.Z. No. 10, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA ADMINISTRADORA, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR012-N77-2012, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE

CCU 2013 / 00681

REGISTRO NUM.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO 001 AL
CONTRATO D250866

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 22, TERCER PÁRRAFO, Y 35, PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- I.9. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD Y PERSONALIDAD, PARA COMPROMETERSE Y OBLIGARSE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFESTANDO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, SIN QUE EXISTA ALGUNA RESOLUCION QUE DISMINUYA OLIMITE SUS FACULTADES.
- II.2. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO AIVA-880818-ARG
- II.3. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.4. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 32 D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- II.6. "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA NO TENER REGISTRO PATRONAL ANTE ESTE INSTITUTO.
- II.7. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE CORREGIDORA No. 57 COLONIA CENTRO, COLIMA, COL., TELEFONO 312 3308341, FAX 312 3145860, CORREO ELECTRONICO ipsiderm@hotmail.com

"AMBAS PARTES" DECLARAN QUE:

- III.1. EL PRESENTE CONVENIO TIENE EL OBJETO DE AUMENTAR HASTA UN 20% LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO D250866 SUSCRITO POR EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012, COMO QUEDA DESCRITO EN LA CLAUSULA SEGUNDA, DEL PRESENTE CUERPO JURÍDICO; SUSTENTANDO DICHA AMPLIACIÓN EN LA MINUTAS DE FECHA 12 DE JULIO DEL 2013, Y 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013, QUE SE AGREGAN AL PRESENTE.
- III.2. ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ASÍ COMO EL 1792 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR LA CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA DEL CONTRATO NUMERO D250866, ASÍ COMO SU RESPECTIVO ANEXO 1, EN LO CONCERNIENTE A LOS IMPORTES DE SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, QUE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO SE DESCRIBEN, POR TANTO LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO EN CITA, SE MODIFICA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DICE:

IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE \$195,683.86 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.), Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$421,680.03 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 03/100)M.N.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO)."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO 001 AL
CONTRATO D250866

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DEBE DECIR: **IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE \$195,683.86 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.), Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$506,016.04 (QUINIENTOS SEIS MIL DIECISEIS PESOS 04/100)M.N.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO)."

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR *EL IMPORTE MÁXIMO* DEL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO D250866 AMPARADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA DEL CONTRATO SEÑALADO, AUMENTANDO *EL IMPORTE MAXIMO* DEL ANEXO 1 (UNO) EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DICE:

IMPORTE MAX HGZ 1	IMPORTE MAX HGZ 10	SUMA
268,488.65	153,191.38	421,680.03

DEBE DECIR:

IMPORTE MAX HGZ 1	IMPORTE MAX HGZ 10	SUMA
268,488.65	153,191.38	421,680.03
53,697.73	30,638.28	84,336.01
322,186.38	183,829.66	506,016.04

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O INNOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO REFERIDO, ASÍ COMO EN SUS ANEXOS.

CUARTA.- PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, LA MODIFICACIÓN O EL ENDOSO A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE MODIFICA, O EN SU CASO, UNA GARANTÍA ADICIONAL POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE LA CANTIDAD QUE SE INCREMENTE, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

LA PÓLIZA DE FIANZA SÓLO PODRÁ DARSE POR CANCELADA CUANDO "EL PROVEEDOR" ACREDITE HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y PREVIA AUTORIZACIÓN QUE "EL INSTITUTO" HAGA POR ESCRITO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBTENER DE LA AFIANZADORA, LA SUJECCIÓN AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 93 Y 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

QUINTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO 001 AL
CONTRATO D250866

EL PRESENTE CONVENIO SE EXTIENDE POR QUINTUPLICADO EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, EL DÍA 20 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

POR EL INSTITUTO

LIC. SERGIO PEREZ AGUILERA
DELEGADO REGIONAL
REPRESENTANTE LEGAL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUTADO EN EL ARTICULO 144, FRACCION XXIII Y XXXVI
DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR EL PROVEEDOR

ARTURO AVILA VILLALVAZO

POR EL INSTITUTO

LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
TIT. JEF. DE SERVS. ADMVOS

POR EL AREA CONTRATANTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUTADO EN EL ARTICULO
2, FRACCION I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

POR EL INSTITUTO

ING. JOSE REFUGIO LEAL SANCHEZ
TIT. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

POR EL AREA CONTRATANTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUTADO EN EL
ARTICULO 2, FRACCION I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

POR EL INSTITUTO

DCM ENRIQUE HIGAREDA ALMARAZ

JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
POR EL AREA REQUERENTE DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUTADO EN EL ARTICULO 9, FRACCION II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

POR EL INSTITUTO

DR. ARTURO BOJORQUES REYES
DIRECTOR DEL H.G.Z. No. 1

DR. JUAN CARLOS RUIZ TORRES
DIRECTOR DEL H.G.Z. No. 10

POR EL AREA TECNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD
CON LO DISPUTADO EN EL ARTICULO 2 FRACCION III Y 81 DEL REGLAMENTO DE LA
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.